



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA, DE PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (CEPAFD) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Pliego tiene por objeto regir las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de determinadas actuaciones en materia de Actividad Física y Deportiva, dentro del Programa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte – CEPAFD -, para el curso escolar 2017/2018 y 2018/2019, conforme a las especificidades que a continuación se determinan.

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato tiene la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario estará obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en este Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

II.- DESTINATARIOS DEL SERVICIO A REALIZAR:

Los participantes en el programa CEPAFD serán niños y niñas en edades comprendidas entre los 3 y 12 años, procedentes de 12 centros escolares de educación infantil y primaria y de un centro de educación especial.

Debido a que dado que los participantes en el programa CEPAFD son menores de edad, es obligatorio el cumplimiento de la Ley 26/2015, del 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el registro central de delincuentes sexuales, por lo que el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el certificado negativo de inscripción en el registro central de delincuentes sexuales de los/las monitores/as, conserjes, enfermero/a, cuidador/a deportivo y coordinador/a del programa contratados y que vayan a ejecutar la prestación objeto del contrato, antes de formalizar el contrato de prestación del servicio, conforme la cláusula 12 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

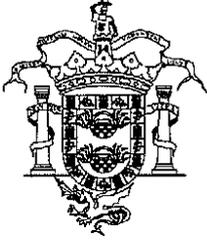
El contrato tendrá una duración inicial, contados a partir del día siguiente al de su firma, de NUEVE (9) MESES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018 Y NUEVE MESES (9) DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

IV.- RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.-

A.- Relación de trabajos a realizar

1. Programación, ejecución, valoración y memoria final de las actividades físicas vinculadas al itinerario común del Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolladas dentro del programa CEPAFD en los centros educativos integrantes del mismo para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019.
2. Programación, ejecución, valoración y memoria final de las actividades físicas vinculadas al itinerario de promoción deportiva del Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolladas dentro del programa CEPAFD en los centros educativos integrantes del mismo para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019.
3. Programación, ejecución, valoración y memoria final de las actividades físicas vinculadas al itinerario de rendimiento de base del Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolladas dentro del programa CEPAFD en los centros educativos integrantes del mismo para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019.
4. Programación, ejecución, valoración y memoria final de las actividades físicas vinculadas a los Proyectos Deportivos de Centro desarrollados dentro del programa CEPAFD por los centros educativos integrantes del mismo para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019.
5. Apertura, cierre y control de las instalaciones ubicadas en los centros escolares participantes en el programa CEPAFD durante los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019.
6. Formación del personal asignado por la empresa al cumplimiento del contrato
7. Coordinación, supervisión y seguimiento de la ejecución del programa CEPAFD durante los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019 desde la Dirección General de Juventud y Deportes.





B.- Descripción y desarrollo de las actuaciones a realizar

El desarrollo del objeto del contrato establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará de la siguiente forma:

1. **Programación, ejecución, valoración y memoria final de las actividades físicas vinculadas al itinerario común del Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolladas dentro del programa CEPAFD en los centros educativos integrantes del mismo para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019:** Dentro de esta función, que se desarrollará en las instalaciones de los diferentes centros escolares y en otras instalaciones deportivas o al aire libre de la Ciudad Autónoma de Melilla, destacamos las siguientes actuaciones:

a) Elaboración de la programación anual y de cada una de las sesiones de las actividades que desarrollen lo establecido en los distintos Proyectos Deportivos de Centro para cada curso escolar, bajo la supervisión del Coordinador Deportivo del centro escolar.

b) Ejecución de las sesiones de cada una de las actividades reflejadas en los distintos Proyectos Deportivos de Centro, incluyendo los encuentros autonómicos de actividades físicas con los diferentes CEPAFD, en coordinación con las indicaciones realizadas por el Coordinador Deportivo del centro escolar.

c) Valoración de las sesiones y distintas actividades realizadas, cuya información deberá hacer llegar al Coordinador Deportivo del centro escolar.

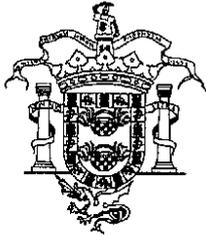
d) Elaboración de la memoria final, una vez completado cada uno de los cursos escolares, en la que se recojan y se valoren todas las actividades llevadas a cabo.

2. **Programación, ejecución, valoración y memoria final de las actividades físicas vinculadas al itinerario de promoción deportiva del Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolladas dentro del programa CEPAFD en los centros educativos integrantes del mismo para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019:** Dentro de esta función, que se desarrollará en las instalaciones de los diferentes centros escolares y en otras instalaciones deportivas o al aire libre de la Ciudad Autónoma de Melilla, destacamos las siguientes actuaciones:

a) Elaboración de la programación anual y de cada una de las sesiones de las actividades que desarrollen lo establecido en los distintos Proyectos Deportivos de Centro de cada uno de los cursos escolares, bajo la supervisión del Coordinador Deportivo del centro escolar.

b) Ejecución de las sesiones de cada una de las actividades reflejadas en los distintos Proyectos Deportivos de Centro, incluyendo los encuentros autonómicos de actividades físicas con los diferentes CEPAFD, en coordinación con las indicaciones realizadas por el Coordinador Deportivo del centro escolar.





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- c) Valoración de las sesiones y distintas actividades realizadas, cuya información deberá hacer llegar al Coordinador Deportivo del centro escolar.
- d) Elaboración de la memoria final, una vez completado cada uno de los cursos escolares, en la que se recojan y se valoren todas las actividades llevadas a cabo.

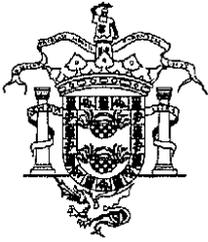
3. Programación, ejecución, valoración y memoria final de las actividades físicas vinculadas al itinerario de rendimiento de base del Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolladas dentro del programa CEPAFD en los centros educativos integrantes del mismo para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019: Dentro de esta función, que se desarrollará en las instalaciones de los diferentes centros escolares y en otras instalaciones deportivas o al aire libre de la Ciudad Autónoma de Melilla, destacamos las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de la programación anual y de cada una de las sesiones de las actividades que desarrollen lo establecido en los distintos Proyectos Deportivos de Centro de cada uno de los cursos escolares, bajo la supervisión del Coordinador Deportivo del centro escolar.
- b) Ejecución de las sesiones de cada una de las actividades reflejadas en los distintos Proyectos Deportivos de Centro, incluyendo los encuentros autonómicos de actividades físicas con los diferentes CEPAFD, en coordinación con las indicaciones realizadas por el Coordinador Deportivo del centro escolar.
- c) Valoración de las sesiones y distintas actividades realizadas, cuya información deberá hacer llegar al Coordinador Deportivo del centro escolar.
- d) Elaboración de la memoria final, una vez completado cada uno de los cursos escolares, en la que se recojan y se valoren todas las actividades llevadas a cabo.

4. Programación, ejecución, valoración y memoria final de las actividades físicas vinculadas a los Proyectos Deportivos de Centro desarrollados dentro del programa CEPAFD por los centros educativos integrantes del mismo para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019: Dentro de esta función, que se desarrollará en las instalaciones de los diferentes centros escolares y en otras instalaciones deportivas o al aire libre de la Ciudad Autónoma de Melilla, destacamos las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de la programación anual y de cada una de las sesiones de las actividades que desarrollen lo establecido en los distintos Proyectos Deportivos de Centro de cada uno de los cursos escolares, bajo la supervisión del Coordinador Deportivo del centro escolar.
- b) Ejecución de las sesiones de cada una de las actividades reflejadas en los distintos Proyectos Deportivos de Centro, en coordinación con las indicaciones realizadas por el Coordinador Deportivo del centro escolar.





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

c) Valoración de las sesiones y distintas actividades realizadas, cuya información deberá hacer llegar al Coordinador Deportivo del centro escolar.

d) Elaboración de la memoria final, una vez completado cada uno de los cursos escolares, en la que se recojan y se valoren todas las actividades llevadas a cabo.

5. **Apertura, cierre y control de las instalaciones ubicadas en los centros escolares participantes en el programa CEPAFD durante los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019:** Dentro de esta función, que se desarrollará en las instalaciones de los diferentes centros escolares, destacamos las siguientes actuaciones:

a) Apertura de las instalaciones deportivas

b) Recepción y de los participantes en las distintas actividades

c) Acompañamiento durante la recogida de los distintos participantes

d) Cierre de las instalaciones una vez que hayan concluido cada día las actividades

e) Control de las instalaciones y de aquellos que acceden a los lugares de ejecución de las actividades

6. **Formación del personal asignado por la empresa al cumplimiento del contrato en materia de ejecución de las actividades físicas y deportivas.**

Para garantizar el reciclaje y actualización de conocimientos, se establece, para **todo el personal** que preste sus servicios en el cumplimiento del contrato en materia de ejecución de las actividades físicas y deportivas, **4 actuaciones formativas mínimas durante la vigencia del contrato de 15 horas cada una**, relacionadas con el objeto del contrato.

El establecimiento de los contenidos, los ponentes a participar y características de la formación deberá contar con la conformidad de la Administración, para lo que el Coordinador Técnico del contrato deberá hacer llegar dicha información a la Dirección General de Juventud y Deportes con antelación suficiente.

Tras la realización de las actuaciones formativas descritas, el Coordinador Técnico deberá hacer entrega a la Administración la documentación justificativa de la realización de las mismas.

7. **Coordinación, supervisión y seguimiento de la ejecución del programa CEPAFD durante los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019 desde la Dirección General de Juventud y Deportes.** Dentro de esta función, que se desarrollará en la Dirección General de Juventud y Deportes, así como en las diferentes instalaciones en las que se desarrolle el programa, destacamos las siguientes actuaciones:

a) Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas implicadas en el programa, así como con los diferentes centros escolares integrantes del mismo.

b) Coordinación y puesta en ejecución de los diferentes sistemas administrativos necesarios para el correcto desarrollo del programa.



Correo electrónico: educacion@melilla.es

C/ QUEROL 7
Tfno.: 952 69 92 14
Fax.: 952 69 92 79
52001 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- c) Supervisión de la ejecución de los Proyectos Deportivos de Centro por parte de los centros escolares integrantes del programa.
 - d) Asistencia a los Coordinadores Deportivos de Centro en la ejecución y elaboración del Proyecto Deportivo de Centro.
 - e) Seguimiento del desarrollo del programa.
 - f) Elaboración de la memoria global del programa correspondiente a cada curso escolar.
8. **Uniformidad e Identificación:** Todo el personal deberá contar con la siguiente dotación mínima de uniformidad:

MUJERES

- 2 Polos
- 2 Chándals
- 2 Pantalones cortos
- 1 Parka
- 1 Mochila

HOMBRES

- 2 Polos
- 2 Chándals
- 2 Pantalones cortos
- 1 Parka
- 1 Mochila

Dicho material deberá lucir en los lugares que así se indique por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes el logotipo del programa CEPAFD, así como el de "Melilla Deporte".

El personal asignado por la empresa para la ejecución del contrato deberá contar, durante el desarrollo de la ejecución del contrato, con tarjeta identificativa personal en la que consten: Nombre, Apellidos, nombre y anagrama de la empresa, función a desarrollar y fotografía reciente.

9. **Evaluación del desarrollo del servicio:** El coordinador técnico del contrato entregará una memoria anual de los datos de evaluación de las acciones llevadas a cabo en cumplimiento del contrato.

C.- Dotación de medios personales para ejecutar el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios personales suficientes para garantizar los **mínimos** de atención que a continuación se indican:



Correo electrónico: educacion@melilla.es

C/ QUEROL 7
Tfno.: 952 69 92 14
Fax.: 952 69 92 79
52001 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

a) **38 puestos de monitor deportivo** de lunes a sábado, festivos no incluidos, que desarrollarán la ejecución del contrato en los siguientes centros escolares que forman parte del programa CEPAFD, a razón de doce (12) horas semanales:

- CEIP LEÓN SOLÁ
- CEIP PEDRO DE ESTOPIÑÁN
- CEIP ESPAÑA
- CEIP MEDITERRÁNEO
- CEIP VELÁZQUEZ
- CEIP REYES CATÓLICOS
- CEIP HIPÓDROMO
- CEIP REAL
- CEE REINA SOFÍA
- CEIP CONSTITUCIÓN
- CEIP ANSELMO PARDO
- CEIP JUAN CARO
- CEIP EDUARDO MORILLAS

b) **10 puestos de conserje** de lunes a jueves, festivos no incluidos, que desarrollarán la ejecución del contrato en algunos de los siguientes centros escolares que forman parte del programa CEPAFD, a razón de doce (12) horas semanales en horario de tarde:

- CEIP LEÓN SOLÁ
- CEIP PEDRO DE ESTOPIÑÁN
- CEIP ESPAÑA
- CEIP MEDITERRÁNEO
- CEIP VELÁZQUEZ
- CEIP REYES CATÓLICOS
- CEIP HIPÓDROMO
- CEIP REAL
- CEE REINA SOFÍA
- CEIP CONSTITUCIÓN
- CEIP ANSELMO PARDO
- CEIP JUAN CARO
- CEIP EDUARDO MORILLAS

c) **1 Diplomado Universitario en Enfermería**, 12 horas semanales de lunes a sábado en el CEE Reina Sofía.

d) **1 cuidador/a durante las actividades deportivas**, 12 horas semanales de lunes a sábado en el CEE Reina Sofía.



Correo electrónico: educacion@melilla.es

C/ QUEROL 7
Tfno.: 952 69 92 14
Fax.: 952 69 92 79
52001 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- e) **1 Licenciado/Graduado en CC. de la Actividad Física y el Deporte**, 30 horas semanales, de lunes a sábado en la Dirección General de Juventud y Deportes y resto de instalaciones en las que se desarrolle el programa.

D.- Características del personal:

1.- Los monitores deportivos:

Preferentemente, los monitores deportivos deberán ajustarse al siguiente perfil:

- Diplomado en Magisterio especialidad en Educación Física, o titulación superior a ésta en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Acreditadas, al menos, 60 horas de formación recibida en cursos, congresos, másters y postgrados relacionados con los siguientes aspectos: educación física de base, psicomotricidad infantil, práctica y educación motriz, método psicocinético, reeducación psicomotriz, animación físico-deportiva.
- Con conocimiento del currículum del área de Educación Física en las etapas de educación infantil y primer y segundo ciclo de educación primaria.

La distribución de la carga laboral, será de acuerdo al siguiente reparto:

- 10 horas a la semana en jornada de tarde, de lunes a jueves en horario de 16:00 a 18:30 h, destinadas a la realización de las sesiones de actividad física con los alumnos.
- 2 horas a la semana en jornada de mañana o tarde, en función de las necesidades del programa, destinadas a la preparación de sesiones, captación de alumnos, reuniones de planificación con el Coordinador Deportivo de Centro y otras actividades de carácter excepcional a las sesiones establecidas. Estas dos horas se podrán desarrollar de lunes a sábado.

En el caso de no poder completar el total con el perfil solicitado, deberán ajustarse al siguiente perfil:

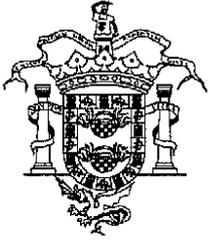
- Técnico en conducción de actividades físicas y deportivas
- Con conocimiento del currículum del área de Educación Física en el tercer ciclo de educación primaria

2.- Personal dedicado a las funciones de conserjería:

a) Funciones:

- 1) Apertura y cierre de las instalaciones
- 2) Recepción y acompañamiento durante la recogida de los participantes





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3) Control de las instalaciones y de quienes accedan a las mismas durante la ejecución del programa

b) **Horario y días de prestación del servicio:** el servicio se desarrollará en horario de 15:45 a 18:45, de lunes a jueves, en los distintos centros en los que puedan ser asignados. El total de horas semanales será de doce (12).

c) **Características del personal:**

- Facilidad de expresión
- Habilidades sociales
- Con capacidad para mantener el control en las instalaciones
- Con conocimientos sobre las funciones propias de conserjería

3.- Diplomado/a Universitario/a en Enfermería

a) **Funciones:** asistencia sanitaria en caso de necesidad a los participantes en el programa CEPAFD en el CEE Reina Sofía. Deberá estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería.

b) **Carga laboral, horario y días de prestación del servicio:** la carga laboral será de 12 horas semanales. El servicio se desarrollará de lunes a jueves en horario de 16:00 a 18:30 horas. Las dos horas restantes, se podrán desarrollar de lunes a sábado, en función de las actividades programadas.

4.- Cuidador/a durante las actividades deportivas

a) **Funciones:** Asistencia a los monitores deportivos durante el desarrollo de las actividades realizadas por los beneficiarios del programa CEPAFD en el CEE Reina Sofía, incluyendo las funciones de cuidador/a de los alumnos y demás tareas derivadas de la participación de los alumnos en las actividades correspondientes.

b) **Carga laboral, horario y días de prestación del servicio:** la carga laboral será de 12 horas semanales. El servicio se desarrollará de lunes a jueves en horario de 16:00 a 18:30 horas. Las dos horas restantes, se podrán desarrollar de lunes a sábado, en función de las actividades programadas.

5.- Licenciado/Graduado en CC. de la Actividad Física y el Deporte

- Perfil: Licenciado/Graduado en CC. de la Actividad Física y el Deporte, itinerario de Gestión Deportiva.
- Funciones: coordinar en la ejecución del programa, el desarrollo del mismo entre las distintas entidades promotoras y participantes, así como la supervisión de la ejecución del mismo por parte de los centros escolares que lo componen.





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Distribución de la carga laboral: 24 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves de 9 h a 12 h y de 16 h a 19 h. Seis horas semanales de lunes a sábado, en función de las necesidades del programa.

E.- El Coordinador Técnico de la empresa:

Deberá existir un coordinador técnico designado por la empresa adjudicataria a efectos de que actúe de responsable del equipo humano y responsable de la relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, quien actuará como superior jerárquico inmediato del equipo que preste el servicio, siendo este coordinador quien establezca turnos, periodos vacacionales, servicios y cualquier otro aspecto que se refiera al personal y la ejecución ordinaria del objeto del contrato.

Dicho puesto deberá estar en permanente coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo indicarse un **móvil** y **correo electrónico** para su correcta y rápida localización. El coordinador técnico de la empresa adjudicataria deberá actuar como interlocutor de primer nivel para todas las cuestiones operativas que se desarrollen en la ejecución del contrato.

F.- Horario de prestación de servicio y bolsa de horas:

El servicio se prestará con el siguiente horario:

MONITORES DEPORTIVOS:

De lunes a jueves de 16:00 a 18:30 horas

Dos horas más semanales que podrán ser de lunes a sábado

CONSERJES:

De lunes a jueves de 15:45 a 18:45 horas

DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA:

De lunes a jueves de 16:00 a 18:30 horas

Dos horas más semanales que podrán ser de lunes a sábado

CUIDADOR/A DURANTE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

De lunes a jueves de 16:00 a 18:30 horas

Dos horas más semanales que podrán ser de lunes a sábado

COORDINADOR DEL PROGRAMA

De lunes a jueves de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

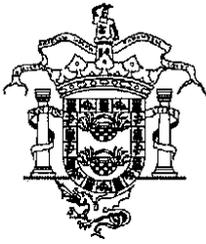
Seis horas más semanales que podrán ser de lunes a sábado.

Por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se podrán establecer otros horarios, distribución de los puestos mínimos y lugares de prestación del servicio, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

El cómputo de **horas mínimo** se establece conforme a lo siguiente:



C/ QUEROL 7
Tfno.: 952 69 92 14
Fax.: 952 69 92 79
52001 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

MONITORES DEPORTIVOS	
HORAS SEMANALES	12
NÚMERO DE SEMANAS	74
NÚMERO DE MONITORES	38
TOTAL HORAS CONTRATO	33.744
CONSERJES	
HORAS SEMANALES	12
NÚMERO DE SEMANAS	74
NÚMERO DE CONSERJES	10
TOTAL HORAS CONTRATO	8.880
DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA	
HORAS SEMANALES	12
NÚMERO DE SEMANAS	74
NÚMERO DE D.U.E.	1
TOTAL HORAS CONTRATO	888
CUIDADOR/A DURANTE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
HORAS SEMANALES	12
NÚMERO DE SEMANAS	74
NÚMERO DE CUIDADORES	1
TOTAL HORAS CONTRATO	888
COORDINADOR PROGRAMA	
HORAS SEMANALES	30
NÚMERO DE SEMANAS	74
NÚMERO DE COORDINADORES	1
TOTAL HORAS CONTRATO	2.220
TOTAL HORAS MÍNIMAS POR TODOS LOS CONCEPTOS	46.620

Ese total de las horas estimadas para la duración del contrato (46.620) se considera como contenido mínimo para ambas partes en la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, con la diferencia entre el precio hora de licitación por cada uno de los 5 conceptos apuntados y la oferta de precio/hora que presente el licitador que resulte adjudicatario por cada uno de ellos se establecerá, hasta el límite máximo del presupuesto base de licitación del presente (582.528,00 €, IPSI excluido), una **bolsa de horas** que podrá, a criterio de la Administración, ser utilizada hasta la finalización del contrato, conforme a los precios de adjudicación ofertados para cualquiera de las cuatro modalidades señaladas.



Correo electrónico: educacion@melilla.es

C/ QUEROL 7
Tfno.: 952 69 92 14
Fax.: 952 69 92 79
52001 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

G.- Seguimiento y control del cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Juventud y Deportes podrá contactar con la entidad adjudicataria a través del coordinador técnico designado al efecto por ésta, a fin de recabar información sobre la marcha general del servicio, estableciendo los siguientes espacios regulados:

- a. Mensualmente, por una parte del coordinador técnico de la entidad adjudicataria y por otra parte la Dirección General de Juventud y Deportes, así como aquellas otras entidades incluidas en el programa (Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y centros escolares beneficiarios del mismo), al objeto de realizar el seguimiento de la marcha general del servicio y la conformidad de cumplimiento de las horas y servicio prestado.
- b. Excepcionalmente podrán ser convocadas reuniones de forma extraordinaria a instancia de alguna de las partes.

La entidad adjudicataria presentará un informe mensual de ejecución de horas y un informe anual de evaluación al año que estudiará la ejecución del contrato, dicho informe deberá contener los datos que se establezcan por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Los informes se remitirán a la Dirección General de Juventud y Deportes.

V.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.-

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, ésta asume las siguientes:

Primera.- La Dirección General de Juventud y Deportes facilitará al coordinador técnico del contrato designado al efecto por la empresa adjudicataria la información necesaria para la ejecución del contrato por el personal asignado por dicha empresa adjudicataria. Asimismo, supervisará y coordinará con aquél el servicio objeto del contrato.

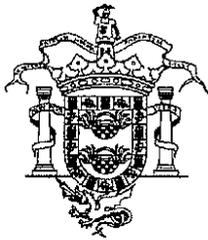
Segunda.- La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla indicará al coordinador técnico del contrato el lugar donde se deben prestar los servicios, la naturaleza y el número de horas por periodos mensuales o quincenales y con la antelación suficiente. Ello no implicará en ningún momento relación laboral con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

En el mismo sentido y en relación con la **BOLSA DE HORAS** que, en su caso, se cree conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter mensual, quincenal o cuando las necesidades puntuales así lo justifiquen, la Administración podrá requerir a la empresa, a través del Coordinador Técnico, la realización de horas, conforme a los tipos y precios ofertados.

VI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.-

Primera.- El adjudicatario se compromete al cumplimiento del objeto del contrato, siguiendo las directrices que establezca la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla en sus relaciones





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

con el coordinador técnico de la empresa como interlocutor único para el desarrollo del servicio, que deberá estar plenamente localizable durante las horas de ejecución del contrato facilitando al efecto un teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

Segunda.- El adjudicatario deberá prestar las horas que se le requieran a través de comunicaciones al coordinador técnico, debiendo realizar las actuaciones necesarias en materia de personal para el cumplimiento de variantes en cuanto a la distribución física y de horarios en la prestación que de forma mensual, quincenal o puntual se le trasladen. Para ello, el empresario contará con un plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación al Coordinador Técnico.

Tercera.- El personal empleado por la entidad, en la ejecución del contrato, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerada educación hacia los usuarios y terceros en general. Asimismo, durante el desarrollo del objeto del presente contrato deberá estar perfectamente uniformado e identificado, con indicación de la empresa para la que trabaja.

Cuarta.- El personal asignado por la entidad adjudicataria para el cumplimiento del contrato deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc.

La entidad se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la ejecución del contrato que, por las razones expuestas se causen o se produzcan a terceras personas o a las mercancías, maquinaria y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la entidad, quien, para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil por importe, al menos, de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

De dicha póliza se remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.- La empresa adjudicataria se compromete a una colaboración activa con la Administración de la Ciudad en las actuaciones que ésta desarrolle en relación con la gestión de la calidad de los servicios relacionados con el objeto del contrato.

Sexta.- El presente contrato implica un número indeterminado *a priori* de puestos de trabajo, pudiendo la Ciudad Autónoma de Melilla pedir la documentación que justifique la existencia y adecuación a la normativa de aplicación de los mismos.

La entidad adjudicataria deberá regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, en su caso, respetando lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

VII.- FACTURACIÓN Y PAGO.-

En la facturación, que tendrá carácter mensual, además de los extremos contemplados en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá incluir el número de horas prestadas por cada uno de los conceptos indicados, conforme a los precios ofertados:

- HORAS DE MONITOR DEPORTIVO
- HORAS DE CONSERJE
- HORAS DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A E ENFERMERÍA
- HORAS DE CUIDADOR/A DURANTE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- HORAS DE COORDINADOR DEL PROGRAMA

VIII.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.-

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos que pudieran derivarse de los servicios prestados por el personal y los recursos adscritos expresamente al presente contrato corresponden únicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, con exclusividad y a todos los efectos.

IX.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores podrán aportar una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el cliente a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad de la Administración.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 que a continuación se transcribe:

<< Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y



C/ QUEROL 7
Tfno.: 952 69 92 14
Fax.: 952 69 92 79
52001 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente>>

X.- ACATAMIENTO:

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

XI. - INTERPRETACIÓN:

Cuando existan especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán por lo prescrito en este Pliego.

Melilla, a 10 de mayo de 2017

El Director General de Juventud y Deportes



Angel Guerrero Molino

Angel Guerrero Molino

.- EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

